



Resolución Jefatural

N° 4/6 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 08 ABR. 2019

VISTOS:

El Informe N° 002-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/CETEMIN de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima; el Informe N° 512-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 155-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 168-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al Expediente SIGEDO 12399, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 002-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/CETEMIN, de fecha 14 de marzo de 2019, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima informa sobre la solicitud de reconocimiento de deuda a favor de veintitrés (23) becarios (adjunta detalle de becarios) por concepto de costos indirectos (alimentación, movilidad local y útiles de escritorio) de la Beca Doble Oportunidad –Convocatoria 2017, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2018 de la IES Centro Tecnológico Minero -CETEMIN (III Ciclo), por el monto de S/. 11, 900.00 (Once mil novecientos con 00/100 Soles), acompaña la Solicitud de Pago N° 56470, con la Conformidad de Pago de Subvención N° 30001, suscrita por el Director de Sistema Administrativo II de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Lima y el Director del Sistema Administrativo III de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional;

Que, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima señala que la razón por la cual no se pudo efectuar el pago respectivo en el año 2018, se debe a “que en el año 2018 se tramitó vía SIBEC el pago por sostenimiento de veinticinco (25) becarios por el monto de S/. 12,675.00; y que mediante Memorandum N° 13-2019-MINEDU-VMGIPRONABEC-OAF la Oficina de Administración y Finanzas informó con fecha 08 de enero de 2019 la devolución del pago por la Unidad de Contabilidad y Control Previo, indicando en el anexo que (no) se contaba con saldo presupuestal para realizar dicho pago. Asimismo, se consolidó 23 solicitudes por reconocimiento de deuda por concepto de costos indirectos (alimentación, movilidad local y útiles de escritorio) por el monto de S/. 11,900.00, ya que 2 becarios (...) no presentaron la

solicitud de reconocimiento de deuda por el monto de S/. 775.00 soles, en el presente año, ya que los mismos han abandonado sus estudios”, según lo indicado en el numeral 2.4 del Informe N° 002-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/ CETEMIN. En tal sentido, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima concluye que corresponde el reconocimiento de deuda a favor de veintitrés (23) becarios por concepto de costos indirectos (alimentación, movilidad local y útiles de escritorio) de la Beca Doble Oportunidad –Convocatoria 2017, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2018 de la IES Centro Tecnológico Minero -CETEMIN (III Ciclo), por el monto de S/. 11, 900.00 (Once mil novecientos con 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 512-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, de fecha 01 de abril de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas concluye que resulta viable el reconocimiento de deuda y autorizar el pago por el monto de S/. 11, 900.00 (Once mil novecientos con 00/100 Soles), a favor de veintitrés (23) becarios por concepto de costos indirectos (alimentación, movilidad local y útiles de escritorio) de la Beca Doble Oportunidad –Convocatoria 2017, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2018 de la IES Centro Tecnológico Minero -CETEMIN (III Ciclo), conforme a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 926-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de acuerdo a la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, mediante Informe N° 155-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP, de fecha 03 de abril de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo señala que se considera viable el reconocimiento de deuda por el monto de S/. 11, 900.00 (Once mil novecientos con 00/100 Soles), a favor de veintitrés (23) becarios por concepto de costos indirectos (alimentación, movilidad local y útiles de escritorio) de la Beca Doble Oportunidad –Convocatoria 2017, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2018 de la IES Centro Tecnológico Minero -CETEMIN (III Ciclo), conforme a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 926-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, y de acuerdo a la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores; agregando que la obligación no fue comprometida ni devengada en el año 2018;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, el referido Decreto Supremo, señala que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; al respecto, se establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, establece que “se entiende por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en el ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio”; y el artículo 7 del referido Reglamento señala que “el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de



las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente”;

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU, publicada el 1 de enero de 2019, delegó a los jefes de las Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, el numeral 6.10.8 de las “Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú”, aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, estipulan que los casos de pago de subvenciones pendientes de atención de ejercicios fiscales pasados, se atenderán previo procedimiento de reconocimiento de deuda;

Que, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 11 de marzo de 2019, aprueba el documento normativo denominado “Reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores”;

Que, el numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, señala que “(...) Las Certificaciones de Crédito Presupuestario para atender pagos de deudas derivadas de “gastos de ejercicios anteriores, por todo concepto, reconocidos por Resolución del Titular del Pliego o del funcionario con facultad delegada, deberán ser emitidas y registradas con cargo a la disponibilidad presupuestal correspondiente al periodo fiscal de su aplicación (...)”. Asimismo, indica que “(...) La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder”;

Que, con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y N° 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda y autorizar el pago por S/. 11, 900.00 (Once mil novecientos con 00/100 Soles), a favor de veintitrés (23) becarios por concepto de costos indirectos (alimentación, movilidad local y útiles de escritorio) de la Beca Doble Oportunidad – Convocatoria 2017, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2018 de la IES Centro Tecnológico Minero -CETEMIN (III Ciclo), y con arreglo a la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al detalle del siguiente cuadro:

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Programa / Carrera	Periodo de Pago	Importe a Reconocer
1	72200956	Castro Franco, Alexandra Pamela	Explotación de Minas	Diciembre	500.00
2	72200952	Castro Franco, Lidia Alejandra	Explotación de Minas	Diciembre	500.00
3	76322790	Ferro Escobar, Noé Enrique	Explotación de Minas	Diciembre	475.00
4	48552083	Flores Vidal, Alejandro Nicolás	Explotación de Minas	Noviembre Diciembre	925.00
5	73312771	Fuster Suarez, José Daniel	Explotación de Minas	Diciembre	500.00
6	72264957	Gonzales Díaz, Jorge Rizarra	Explotación de Minas	Diciembre	500.00
7	48418040	Labra Ppacco, Soledad	Explotación de Minas	Diciembre	500.00
8	48819512	Madrid Fernández, Luis Alberto	Explotación de Minas	Diciembre	500.00
9	60496021	Maldonado Tiravanti, Jherson Jhon	Explotación de Minas	Diciembre	500.00
10	74898706	Mamani Suni, Andrea Lizbeth	Explotación de Minas	Diciembre	500.00
11	77536761	Martínez Toscano, Renzo Abrahán	Explotación de Minas	Diciembre	500.00
12	76809235	Paria Mendoza, Harold Abelardo	Explotación de Minas	Diciembre	425.00
13	48548869	Pinedo Rojas, Samuel Abel	Explotación de Minas	Diciembre	500.00
14	74810503	Quispe Ticllacuri, Emerzon	Explotación de Minas	Diciembre	375.00
15	76851089	Rodas Infantes, Crhistian Alexander	Explotación de Minas	Diciembre	475.00
16	74278831	Rodríguez Vargas, Yhon Danfer	Explotación de Minas	Diciembre	375.00
17	62167867	Rosales Roca, Erwin Leonel	Explotación de Minas	Noviembre Diciembre	875.00
18	77074550	Sánchez Ocupa, Day Anthony	Explotación de Minas	Diciembre	500.00
19	70002966	Sedano Gamboa, Jairo Samuel	Explotación de Minas	Diciembre	500.00
20	72175847	Timana Chuman, Lorenzo Valentín	Explotación de Minas	Diciembre	500.00
21	60512391	Torres Alvares, Dilmer Alexander	Explotación de Minas	Diciembre	500.00
22	73527094	Trigoso Azañero, José Alberto	Explotación de Minas	Diciembre	500.00
23	72866992	Urquiza Janampa, Aarón Moisés	Explotación de Minas	Diciembre	475.00
					S/. 11,900.00



Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos de que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero", y en las "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-ED y

modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,




LIC. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

